



CONTRATO PARA LA **ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES, EQUIPOS Y MUEBLES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTOS MAYORES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"DIF ESTATAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA **LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ**, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA **DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJIA**, DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES DEL DIF ESTATAL Y POR LA OTRA PARTE EL **C. MIGUEL ANGEL LLANOS MACHUCA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"**. ACTO CELEBRADO CON FECHA **08 (OCHO) DE ABRIL DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS)**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal Colima, mediante las requisiciones número **2477, 2473, 2472, 2471, 2470, 2467, 2428, 2423, 2396, 2355, 2343, 2482, 27201 y 2479** solicitó la adquisición de diversos materiales, equipos y muebles para el equipamiento de la casa de día para personas con discapacidad y personas adultos mayores, con el fin de que las instalaciones cuenten con lo necesario para brindar la atención a los usuarios objetivos.

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior y en concordancia con lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Público del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial el 10 de septiembre del 2016, se llevó a cabo la invitación **IRE-18-2026** mediante la octava sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del DIF Estatal de fecha 26 de marzo de 2026, determinándose adjudicar el servicio a favor del **C. MIGUEL ANGEL LLANOS MACHUCA**.

TERCERO: Los bienes solicitados objeto material del presente contrato serán proporcionados para el equipamiento de la casa de día para personas con discapacidad y personas adultos mayores y ejecutados por el DIF Estatal.

CUARTO: TERCERO: Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobados para el **ejercicio fiscal 2026** de la Administración Pública del Estado de Colima, así como la partida destinada para este Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la prestación del servicio a los que se hace referencia en el presente instrumento legal, y por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que esta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo de las partidas específicas identificadas como **21101 "materiales, útiles y equipos menores de oficina"**, **21601 "materiales sanitario y de limpieza"** **25401 "materiales, accesorios y suministros médicos"** **53101 "equipo médico y de laboratorio"** **51201 "muebles, excepto de oficina y estantería"** **52101 "equipos y aparatos audiovisuales"** **51501 "equipo de cómputo"** **52301 "cámaras fotográficas y de video"** **51101 "mobiliario y equipo e oficina"** **51902 "utensilios para el servicio de alimentación"** **22301 "utensilios**

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



menores para servicio de alimentación” 27201 “prendas y equipos de seguridad y protección personal” y 27501 “blancos y otros productos textiles” las cuales serán cubiertas con **recurso estatal**.

DECLARACIONES:

I.- Declaraciones de “DIF ESTATAL”:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1º de septiembre del año 2012.

I.2. Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La **MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA**, en su carácter de representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima de fecha 22 de enero del año 2025, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal, el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su representada es SED7707304N6, lo que acredita con la copia de la cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 316 31 00 y 316 31 01.

I.5.- La DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA, en su carácter de Directora de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción I de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo dispuesto en el inciso a) de la fracción II del artículo 4, 75 y 76, del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.6.- La LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ, en su carácter de Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley del Sistema de



1856-2026



2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Asistencia Social para el Estado de Colima y en relación con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II.- Declaraciones de "EL PROVEEDOR":

II.1. Que el **C. MIGUEL ANGEL LLANOS MACHUCA** es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, de nacionalidad mexicana, que se identifica con credencial para votar emitida por Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **LLMCMG91050306H000** y manifiesta que dentro de sus actividades económicas se encuentra la de comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, comercio al por menor de ferreterías y tlapalerías, comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental medico y de laboratorio, comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, comercio al por menor de artículos para la limpieza, entre otros, motivo por el cual se anexa su constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al presente contrato a fin de corroborar dicha información.

II.2. Su domicilio se encuentra ubicado en calle Del Ejido No. 129 colonia El Moralete Colima, Col; Código Postal 28060 con número telefónico: 312 1392455 y correo electrónico: licmiquelllanos@gmail.com

II.3. Señala que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LAMM910503IYI** otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, anexando al presente documento la impresión de opinión de cumplimiento en sentido positivo.

II.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de estos. De igual forma, no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; no es parte en ningún juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna Institución Pública, ni se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para suscribir el presente contrato.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato, reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA





III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento contractual es la adquisición de diversos materiales, equipos y muebles para el equipamiento de la casa de día para personas con discapacidad y personas adultos mayores, en adelante referidos como "LOS BIENES" de acuerdo a las especificaciones y cantidades siguientes:

NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	PRECIO TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Sillas de Ruedas respaldo abatible, color negro en todas sus piezas, acero, freno de palanca, llanta rígidas tipo cañuela (GARANTÍA 6 MESES)	4	PZA	DRIVE	\$12,214.80	\$48,859.20
2	Andaderas (2 con ruedas y 2 sin ruedas delanteras) (GARANTÍA 6 MESES)	4	PZA	BIENESTAR	\$2,900.00	\$11,600.00
3	Muletas (canadienses y axilares) (GARANTÍA 6 MESES)	2	PZA	BIENESTAR	\$1,774.80	\$3,549.60
4	Baston de 1 punto (GARANTÍA 6 MESES)	2	PZA	BIENESTAR	\$638.00	\$1,276.00
5	Bastones 4 puntos (GARANTÍA 6 MESES)	2	PZA	REACTIV	\$649.60	\$1,299.20
6	madera de pino tratada de 1.90x1.00 m con colchon modelo moon 1.90X1.00 (GARANTÍA 12 MESES)	6	PZA	SOBERANO	\$11,959.70	\$71,758.20
7	Tablones lámina galvanizada 2.40x75x75 (GARANTÍA 12 MESES)	6	PZA	PLEGA	\$2,361.86	\$14,171.16
8	Silla polietileno con codera tipo ratán blanco (GARANTÍA 12 MESES)	60	PZA	PLEGA	\$754.00	\$45,240.00
9	Concentrador de Oxigeno de 5 LT everflo. *Requerimientos eléctricos: 120 VAC ±10%, 350 W, 60 Hz. CON OPI. (GARANTÍA 12 MESES)	1	PZA	EVENLO	\$23,278.88	\$23,278.88
10	Compresero de aluminio Materiales: Cuerpo de acero inoxidable tipo 304 calibre 18, grado médico. Tamaño: 28 cm largo x 27 cm ancho x 47 cm alto. Capacidad: 4 compresas. Peso: 5 Kg. (GARANTÍA 12 MESES)	1	PZA	TERMOPLUS THERAPY	\$12,615.00	\$12,615.00
11	Electroestimulador TENS 3000 Cantidad de electroestimuladores musculares: 1. Voltaje: 127V. Portátil y fácil de transportar. Incluye 4 electrodos para múltiples áreas de tratamiento. (GARANTÍA 12 MESES)	1	PZA	TENS 3000	\$1,764.41	\$1,764.41
12	Colchoneta 100*60*5 Cm Color Negro (GARANTÍA 6 MESES)	6	PZA	DIDACTICOS LOLI	\$428.91	\$2,573.46
13	Silla de visita /tapizada en tela /color negro/ con base de aglomerado natural/ acojinada con hule espuma/ con guardapolvo en la tela parte inferior/	6	PZA	OFFIHO	\$1,648.36	\$9,890.16

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



	terminado en pintura electrostática/ peso máximo de resistencia 100 kg. (GARANTÍA 12 MESES)					
14	Silla de oficina ergonómica negra/ Tapizada en cuero negro de alta calidad y durabilidad con soporte lumbar y reposabrazos acolchados. (GARANTÍA 12 MESES)	6	PZA	QUAL YSHOP	\$4,877.80	\$29,266.80
15	Proyector portátil IN0004SL DLP, 1024x768 xga, 4000 lumen ANSI, blanco (GARANTÍA 12 MESES)	1	PZA	INFOCUS	\$12,951.40	\$12,951.40
16	Laptop ExpertBook P1, 14" 1920x1080 Full HD, Intel Core i7-13620H, 16GB, 512GB SSD, Windows 11 Pro (GARANTÍA 12 MESES)	3	PZA	ASUS	\$23,043.40	\$69,130.20
17	DVR 8 Canales DHT0360020 para 1 Discos Duros, máx. 3TB, 2 x USB 2.0, 1 x RJ-45 (GARANTÍA 12 MESES)	1	PZA	SAXXON	\$1,150.23	\$1,150.23
18	Cámaras de seguridad que Incluye: -NVR 12 megapíxeles (4k)/16 canales/ 2 bahías IP. - cámara bala IP 4 megapixel. - Disco duro 3TB purple. - Bobina de cable UTP 305 m, cat6 con doble forro para exterior. - Switch poe+. - Caja de conexiones impermeable IP55 con 4 entradas. - Punto de acceso Wi-Fi 802.11. - Adaptador macho tipo jack de 3.5 mm polarizado de 12 Vcc. - Adaptador hembra tipo jack de 3.5 mm polarizado de 12 Vcc. - Miscelaneos. - Canaletas y tuberías, accesorios de salidas. (GARANTÍA 12 MESES)	8	PZA	DAHUCA	\$7,243.29	\$57,946.32
19	Teléfono Alámbrico MC550, Altavoz, Negro (GARANTÍA 12 MESES)	3	PZA	MOTOROLA	\$1,343.91	\$4,031.73
20	Multifuncional EcoTank L3210, Color, Inyección de Tinta, Tanque de Tinta, Print/Copy/Scan (GARANTÍA 12 MESES)	1	PZA	EPSON	\$6,726.31	\$6,726.31
21	Archivero de 4 gavetas con llave (GARANTÍA 6 MESES)	4	PZA	GENERIC	\$9,503.30	\$38,013.20
22	Locker gabinete de dos puertas 4 compartimentos (GARANTÍA 6 MESES)	4	PZA	GENERIC	\$6,896.20	\$27,584.80
23	Aire acondicionado de 2 toneladas mod. X32 (GARANTÍA 12 MESES)	1	PZA	MIRAGE	\$18,333.80	\$18,333.80
24	Aire acondicionado de 1 tonelada mod X (GARANTÍA 12 MESES)	4	PZA	MIRAGE	\$18,953.24	\$75,812.96
25	Lavadora automática/capacidad 20 Kg blanca (GARANTÍA 12 MESES)	1	PZA	MABE	\$21,518.00	\$21,518.00
26	Secadora 20 kg Blanca (GARANTÍA 12 MESES)	1	PZA	MABE	\$21,251.20	\$21,251.20
27	Estufa de piso a gas 6 quemadores (GARANTÍA 12 MESES)	1	PZA	MABE	\$17,898.80	\$17,898.80
28	Horno de Microondas 1.1 Pies Cúbicos (GARANTÍA 12 MESES)	1	PZA	MABE	\$6,603.53	\$6,603.53
29	Refrigerador Mabe 10 Pies Top Mount con Despachador de Agua (GARANTÍA 12 MESES)	1	PZA	MABE	\$17,139.58	\$17,139.58
30	Pantalla 85" UHD Smart TV Crystal UN85U8000FFXZ (GARANTÍA 12 MESES)	1	PZA	SAMSUNG	\$41,293.88	\$41,293.88
31	Plato trinchero melamina no. 10 (GARANTÍA 1 MES)	50	PZA	MONARCA	\$74.24	\$3,712.00



1856-2026



2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

[Handwritten signature]



32	Vaso 16 Oz Policarbonato transparente (GARANTÍA 1 MES)	50	PZA	CONCASSE	\$74.24	\$3,712.00
33	Tenedor de acero inoxidable (GARANTÍA 1 MES)	50	PZA	LION TOOLS	\$18.56	\$928.00
34	Cuchara de acero inoxidable (GARANTÍA 1 MES)	50	PZA	LION TOOLS	\$18.56	\$928.00
35	Charola propileno colores 40x28.5 (GARANTÍA 1 MES)	50	PZA	TECNIPLAST	\$149.69	\$7,484.50
36	Juego De Sábanas Individuales - Color BLANCO - Tacto Algodón , 1800 Hilos, Hipoalergénica, Antiácaros. (GARANTÍA 1 MES)	18	PZA	MELOCOTTON	\$555.06	\$9,991.08
37	Manguera para regar rollo de 10 mts (GARANTÍA 3 MESES)	1	ROLLO	TRUPER	\$496.19	\$496.19
38	Extintor de pqs 4.5 kg (GARANTÍA 3 MESES)	4	PZA	LESSPIRO	\$1,547.44	\$6,189.76
39	Termometro Digital Rigido Mod. Ft09 (GARANTÍA 6 MESES)	1	PZA	BEURER	\$233.79	\$233.79
40	Torunda De Algodón 500 gr (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	1	PAQ	JALOMA	\$238.67	\$238.67
41	Gasa Simple Estéril 10x10cm. Caja c/100 sobres (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	2	CAJA	JALOMA	\$238.84	\$477.68
42	Kit Baumanómetro Aneroiide con Estetoscopio 5881 Negro (GARANTÍA 6 MESES)	1	PZA	MEDIMETRICS	\$822.49	\$822.49
43	Abatelenguas Ambiderm C/500 Pzas. En Paquetes De 25 (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	1	PAQ	AMBIDERM	\$383.40	\$383.40
44	Maleta Botiquín Incluye Set De Primeros Auxilios 43x30x19 cm (GARANTÍA 6 MESES)	1	PZA	SUPER CONFORT	\$2,336.29	\$2,336.29
45	Cubrebocas color negro con 500 pz gr (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	2	CAJA	TRICAPA TERMOSELLADO	\$2,180.25	\$4,360.50
46	Botes de basura 20L gr (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	15	PZA	GENERICO	\$146.33	\$2,194.95
47	Botes de basura con rueditas de 120 lt gr (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	1	PZA	GENERICO	\$946.11	\$946.11
48	Carro multiusos de limpieza (GARANTÍA 6 MESES)	1	PZA	OVAL	\$3,111.86	\$3,111.86
49	Despachador de toallas de papel (baño) (GARANTÍA 3 MESES)	3	PZA	OVAL	\$1,067.25	\$3,201.75
50	Despachador de papel higienico jumbi (GARANTÍA 3 MESES)	8	PZA	OVAL	\$495.51	\$3,964.08
51	Escobas de cerdas finas (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	4	PZA	GENERICO	\$107.64	\$430.56
52	Trapeadores de microfibra (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	6	PZA	GENERICO	\$117.74	\$706.44
53	Escoba de palma (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	2	PZA	GENERICO	\$63.06	\$126.12
54	Guantes rojos para limpieza talla mediana PAR (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	5	PAR	OVAL	\$18.50	\$92.50
55	Detergente en polvo 10 kilos (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	10	BOLSA	ROMA	\$592.22	\$5,922.20
56	Recogedor de plástico grande (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	4	PZA	KLINTEK	\$75.69	\$302.76
57	Detergente liquido de 10 litros (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	1	GALON	GENERICO	\$309.48	309.48

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



58	Shampoo para manos a granel 20Lts (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	1	BIDON	GENERIC	\$504.08	\$504.08
59	Fibra verde para trastes con 12 piezas (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	2	CAJA	SCOTCH BRITE	\$25.23	\$50.46
60	Fibras metálicas para trastes (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	10	PIEZA	GENERIC	\$19.00	\$190.00
61	Trapo multicolor para limpiar de microfibra de 30x40 cm (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	20	PIEZA	GENERIC	\$18.83	\$376.60
62	Bolsas 40x60 de 5 kg (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	3	ROLLO	ALTOS	\$355.23	\$1,065.69
63	Bolsas 25x35 de 3 kg (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	3	ROLLO	ALTOS	\$213.10	\$639.30
64	Bolsas de basura negras jumbo 60x90x120 cm (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	20	KILO	GENERIC	\$42.85	\$857.00
65	Toallas interdoblas con 20 fajillas de 100 (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	6	CAJA	DALITAS	\$369.19	\$2,215.14
66	Bolsas de basura negras tipo camiseta jumbo (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	15	KILO	DEL RIO	\$55.29	\$829.35
67	Cofias caja con 100 pzas (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	4	PAQ	OVAL	\$131.86	\$527.44
68	Limpiador antisarro para baño de 750 ml (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	16	PZA	HARPIC	\$174.00	\$2,784.00
69	Cloro a granel 20 lts (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	2	BIDÓN	GENERIC	\$178.22	\$356.44
70	Limpiador multiusos tipo fabuloso a granel de 20 lts (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	4	BIDÓN	GENERIC	\$205.54	\$822.16
71	Desengrasante a granel de 20 lts (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	1	BIDON	GENERIC	\$504.08	\$504.08
72	Papel higiénico jumbo con 6 rollos (GARANTIA A SU PRESENTACIÓN)	4	CAJA	DALIA	\$619.13	\$2,476.52
73	Campana de acero inoxidable 76 cm (GARANTÍA 12 MESES)	1	PZA	MABE	\$7,569.00	\$7,569.00
74	Tazon cerealero melamina 6.5" (GARANTÍA 1 MES)	30	PZA	MONARCA	\$48.34	\$1,450.20
75	Sartén 30 Cm Acero Inoxidable Con Tapa Inducción (GARANTÍA 1 MES)	1	PZA	FRACIEL	\$1,295.14	\$1,295.14
76	Bowl con rallador de queso y verduras (GARANTÍA 1 MES)	1	PZA	GENERIC	\$403.00	\$403.00
77	Juego de utensilios de cocina de 7 piezas (GARANTÍA 1 MES)	1	PZA	LION TOOLS	\$807.36	\$807.36
78	Tabla para picar de polietileno color verde 56 x 36 x 2.2 cm (GARANTÍA 1 MES)	2	PZA	SHORBULL	\$1,589.49	\$3,178.98
79	Tabla para picar Roja 56*36*2.2CM SHORBULL Shorbull Tabla Gruesa de 2.2cm (GARANTÍA 1 MES)	2	PZA	SHORBULL	\$1,589.49	\$3,178.98
80	Tablas De Picar Alimento De Cocina 40*30*2cm, Blanco (GARANTÍA 1 MES)	2	PZA	GENERIC	\$1,026.60	\$2,053.20
81	sillon reclinable 1 cuerpo, sillon reposet pushback tapizado en simil cuero, color marron (GARANTÍA 6 MESES)	5	PZA	MIDTOWN	\$15,138.00	\$75,690.00
82	Cilindro de gas con conexiones, incluye regulador, manguera 2 mt y conector (GARANTÍA 3 MESES)	1	PZA	INGUSA	\$3,228.43	\$3,228.43



1856-2026



2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

[Handwritten signature and initials]



83	Juego De Mesa Domino Clásico Con Estuche De Madera (GARANTÍA 1 MES)	6	PZA	SEÑOR ALFARERO Y ARTESANO	\$250.61	\$1,503.66
84	Juego De Mesa De Memoria Para Adultos (GARANTÍA 1 MES)	6	PZA	GENERIC	\$343.12	\$2,058.72
85	Scrabble Español - Juego De Mesa Para Adultos Y Familia (GARANTÍA 1 MES)	6	PZA	MATTEL	\$986.00	\$5,916.00
TOTAL CON IVA INCLUIDO						\$900,662.10

EL PROVEEDOR garantiza los “bienes” descritos en el presente contrato en óptimo estado, nuevos, debidamente protegidos para evitar daño en su transportación, y sin vicios ocultos al momento de la entrega.

SEGUNDA. PRECIO.

Acuerdan “LAS PARTES” que el monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$900,662.10 (NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)** con el IVA incluido, precio que se mantendrá fijo hasta la conclusión del presente contrato.

TERCERA. PAGO.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar las facturas mismas que serán verificadas y en caso de no existir irregularidades se procederá al pago en los siguientes 30 días naturales, previa recepción de los bienes contratados a entera satisfacción del DIF Estatal, el cual será por medio de transferencia electrónica con los siguientes datos bancarios: Banco: **BANORTE** Nombre: **MIGUEL ANGEL LLANOS MACHUCA** Cuenta: **0243562019** Clabe Interbancaria: **072090002435620198**.

Las facturas correspondientes, deberán expedirse a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, RFC: SED7707304N6 Domicilio: Encino #530 Col. Rinconada del Pereyra en Colima, Col. Dichas facturas deberán cumplir con los requisitos que señala el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y serán entregadas en el Departamento de Adquisiciones de DIF Estatal, ubicado en la planta baja del edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en calle Encino No. 530, en la colonia Rinconada del Pereyra. De igual manera a través de medio electrónico en la dirección de correo recepcionfacturasdifcol.01@gmail.com.

“EL PROVEEDOR” entregará junto con la factura, el pedido realizado por el Departamento de Adquisiciones, así como el documento denominado “Recepción de bienes”. En caso de presentar más de 2 facturas, deberá anexar listado de las mismas en original y copia para sello de recibido.

CUARTA. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

“Los bienes” deberán ser entregados en una sola exhibición en la **CASA DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTOS MAYORES**, ubicada en Calle **Juan José Ríos S/N, entre la Calzada Galván y Calle José Pimentel Llerenas Col. Centro, en la ciudad de Colima**, a más tardar el 15 de abril del 2026.

“Los bienes” solicitados deberán cumplir con las características mencionadas en el presente contrato cumpliendo con la marca ofertada.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA





El personal de "DIF Estatal" tendrá en todo momento la facultad de regresar los bienes que no cumplan con las características solicitadas y las marcas ofertadas y que estos estén en óptimas condiciones, que no estén rotos, raspados, rayados, maltratados, sucios, o que presenten mal aspecto físico.

La entrega, será en una sola exhibición de acuerdo al pedido realizado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal y/o de acuerdo a las necesidades del centro.

QUINTA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTRAS.

Durante el cumplimiento del objeto del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se compromete a proporcionar los bienes de conformidad con los datos y especificaciones que refiere el presente contrato con eficiencia, oportunidad y en la forma, términos y con los materiales y/o herramientas que estime necesarias en su momento.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de los daños, perjuicios o cualquier consecuencia generada por su personal durante las actividades inherentes al cumplimiento de este contrato.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar **"LOS BIENES"** objeto del presente documento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será del **08 de abril al 15 de mayo del año 2026 y/o hasta la entrega total de los bienes.**

SÉPTIMA. RESCISIÓN CONTRACTUAL.

"DIF ESTATAL" podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, precepto jurídico que se da por reproducido en esta cláusula.

Procederá la rescisión del contrato:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** pudiendo el **DIF ESTATAL** adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 45 numeral 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.
- b) En caso de que **EL PROVEEDOR** ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato.
- c) En caso de que **EL PROVEEDOR** incumpla con los compromisos derivados del presente contrato.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



d) Cuando la suma de las penas por atraso alcance el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.

e) Cuando no coincidan las características de los bienes con el producto entregado, siendo menores que a las especificadas en el contrato o con características diferentes a la muestra ofertada por **EL PROVEEDOR**.

f) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al DIF Estatal.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al incumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

OCTAVA. DE LA GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, **"EL PROVEEDOR"** deberá exhibir una fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el **10% del monto total adjudicado**, como garantía de buen cumplimiento del contrato, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato. Póliza de Fianza que deberá contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del presente contrato derivado del procedimiento de invitación restringida **IRE/18/2026**.
- b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se realice la entrega total de los bienes descritos en la cláusula PRIMERA de este contrato, es decir al término del plazo del contrato. Además, deberá contener la siguiente leyenda: "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



- c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.
- d) Acorde con lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del proveedor

De igual forma la Fianza deberá contener expresamente lo siguiente:

1. Expedirse a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al nombre y/o número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiado
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

Deberá contener, además, expresamente, los siguientes textos:

- "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, de haber recibido satisfactoriamente los bienes solicitados en el presente contrato."

Con cargo a estas garantías podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones en que incurra **EL PROVEEDOR**.

El incumplimiento de la exhibición de la garantía antes mencionada, es causa suficiente para invalidar el presente contrato.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.

De acuerdo al Art. 58 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el **"DIF ESTATAL"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato por una cantidad igual al 0.34% diario del valor de las mercancías recibidas con retraso, las cuales no excederán del monto de la garantía de buen cumplimiento, pudiendo el **DIF ESTATAL** iniciar el procedimiento de rescisión dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas deberá ser mediante cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima en Moneda Nacional y eliminando centavos. El proveedor deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalado por el DIF Estatal. La Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora del servicio.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento, para que sus datos personales sean tratados de manera pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia.

UNDÉCIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de **"LAS PARTES"** y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar la modificación de alguna de las cláusulas así como el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicados, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, que éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



DUODÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán ser cedidos, vendidos, traspasados, enajenados o donados a terceros, salvo solicitud expresa y por escrito de **"EL PROVEEDOR"** y la autorización de **"DIF ESTATAL"**, para lo cual se formalizará un contrato modificatorio al presente.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RELACIÓN LABORAL.

Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, por lo que ninguna de ellas será considerada como intermediaria ni tendrá responsabilidad en la relación laboral respecto de los trabajadores de la otra, por lo que se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad, comprometiéndose a sacarla a salvo y en paz, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DÉCIMA CUARTA. DE LA JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento, controversia o reclamación proveniente o relacionada con este contrato de prestación de servicios, incluyendo cualquier conflicto sobre su existencia, validez o terminación o relación a un incumplimiento y en aquellos aspectos no previstos en el mismo, **"LAS PARTES"** expresamente convienen en estarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y de manera supletoria a los Códigos Civiles y de Procedimientos Civiles vigentes para el Estado de Colima.

De igual manera, **"LAS PARTES"** convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero común de la Ciudad de Colima, Colima; renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de existir controversia para determinar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y ejercicio de los derechos establecidos en el presente documento, estarán, antes que nada, obligados a someterse a los procedimientos para resolución de controversias de negociación, mediación o arbitraje señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo en alguna de estas vías, se dejan a salvo los derechos de cada una de **"LAS PARTES"** para que, previa notificación extrajudicial en los domicilios aquí señalados, ante presencia de fedatario público se requiera del cumplimiento de las obligaciones pendientes otorgando un plazo no mayor a 7 días naturales, antes de proceder ante las instancias administrativas y/o judiciales correspondientes, según consideren **"LAS PARTES"**.

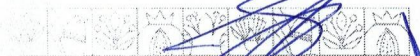
DÉCIMA SEXTA. DE LAS NOTIFICACIONES.

Cuando fuere necesario para cualquiera de **"LAS PARTES"** notificar o requerir a la otra, según lo acordado en el presente contrato, dicha notificación o requerimiento habrá de



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA





COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Colima se transforma
CONTIGO

ser por escrito en el domicilio señalado por cada una de éstas o enviado por mensajería con acuse de recibo.

Leído que fue el presente contrato por **"LAS PARTES"**, sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Colima, Colima, el **día 08 (ocho) de abril de 2026 (dos mil veintiséis)**.


POR "EL PROVEEDOR"

C. MIGUEL ÁNGEL LLANOS MACHUCA

POR EL "DIF ESTATAL"


MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDA POR:


LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJIA
DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS
ASISTENCIALES

ELABORÓ: LIC. JIMMY ARRIAGA SOLORZANO. - Asesor Jurídico

REVISÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA. Director de Asistencia Jurídica DIF Estatal Colima



1856-2026



2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA